

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Marzo 17, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha diecisiete de marzo de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución: **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 253-2008-R. Callao, Marzo 17, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 234-2008-OASA (Expediente N° 124722) recibido el 29 de febrero de 2008, por el cual el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita excluir del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2008, el proceso de Adjudicación Directa Pública para la "Contratación de Servicio de Enlace Digital para Acceso a Internet año 2008", e incluir en dicho Plan Anual el proceso de selección por la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2008-UNAC, para la "Contratación del servicio de Enlace Digital para acceso a Internet año 2008", y se apruebe la realización de dicho proceso de selección.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que dispone el Art. 7° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, por Resolución N° 044-2008-R de fecha 25 de enero de 2008 se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2008, habiéndose considerado en el mismo el "Contratación de Servicio de Enlace Digital para Acceso a Internet año 2008", por un valor referencial total de hasta S/. 150,000.00 (ciento cincuenta mil nuevos soles), incluido el IGV;

Que, los numerales 2), 7) y 8) de la VI) Disposición Específica de la Directiva N° 005-2003-CONSUCODE/PRE aprobada por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado mediante Resolución N° 380-2003-CONSUCODE/PRE de fecha 29 de diciembre 2003, establece que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones deberá contener, obligatoriamente, las Licitaciones y Concursos Públicos, así como las Adjudicaciones Directas Públicas y Selectivas que se convocarán en el año fiscal, aún cuando se trate de una segunda convocatoria o una posterior; que el citado Plan Anual podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del ejercicio presupuestal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación del presupuesto institucional; asimismo, la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la Entidad deberá gestionar oportunamente, la aprobación de la realización de los procesos de selección conforme a la programación establecida en su Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones;

Que, el Art. 27°, numerales 1) y 2) del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, señala que el Plan Anual podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir algún proceso de selección o cuando se modifique la cantidad prevista de bienes en más de

veinticinco por ciento del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; el titular de la entidad aprobará las modificaciones, concordante con el Art. 25° del Reglamento citado;

Que, el Art. 13° numeral 13.1 Inc. b) de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, Ley N° 29142, señala los montos para la determinación del proceso de selección para la Contratación de Servicios, indicando Adjudicación Directa si el monto referencial es inferior a sesenta (60) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), es decir, S/. 210.000.00 (doscientos diez mil nuevos soles);

Que, los Arts. 14° y 16° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, concordantes con el Art. 77° Inc. 3) del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 063-2006-EF, establecen que el proceso de selección por la modalidad de Adjudicación Directa se convoca para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, conforme a los márgenes establecidos por las normas presupuestarias; indicando Adjudicación Directa Selectiva cuando el monto de la adquisición o contratación es igual o menor al cincuenta por ciento (50%) del límite máximo establecido para la Adjudicación Directa por las normas presupuestarias, como es el presente caso;

Que, el Art. 11° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que antes de convocar a procesos de selección, la Entidad deberá contar con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el numeral 8) de la VI) Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2003-CONSUCODE/PRE aprobado por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado mediante Resolución N° 380-2003-CONSUCODE/PRE de fecha 29 de diciembre 2003, establece que la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la Entidad deberá gestionar, oportunamente, la aprobación de la realización de los procesos de selección conforme a la programación establecida en su Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones;

Que, mediante el Oficio del visto, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita EXCLUIR del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2008, el proceso de selección, Adjudicación Directa Pública, consignado en el numeral 39) de dicho Plan Anual, para la “Contratación del servicio de Enlace Digital para acceso a Internet año 2008”, e INCLUIR la Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2008-UNAC para la “Contratación del servicio de Enlace Digital para acceso a Internet año 2008”, por el monto de S/. 103,049.16 (ciento tres mil cuarenta y nueve con 16/100 nuevos soles), adjuntando el Oficio N° 139-2008-OPLA e Informe N° 380-2008-UPEP-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 27 de febrero de 2008, por los que esta Oficina informa que existe disponibilidad presupuestal para atender los gastos del referido proceso de selección, con cargo a los recursos directamente recaudados de las Facultades y la administración central;

Que, con Resolución N° 010-2008-R de fecha 10 de enero de 2008 se estableció la designación de los niveles de aprobación de Bases para los diversos procesos de

selección, así como para la suscripción de Contratos en la Universidad Nacional del Callao;

Que, el numeral 2) del Item VI) Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2004-CONSUCODE/PRE aprobado por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado mediante Resolución N° 017-2004-CONSUCODE/PRE de fecha 16 de enero 2004, considera al Instrumento que aprueba o autoriza la realización del proceso de selección como información a ser reportada por la Entidad de forma obligatoria al Sistema Electrónico de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado- SEACE;

Estando a lo glosado; al Informe N° 183-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 13 de marzo de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **EXCLUIR** del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2008, el proceso de selección, Adjudicación Directa Pública, consignado en el numeral 39) del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2008 de la Universidad Nacional del Callao, para la “Contratación de Servicio de Enlace Digital para Acceso a Internet año 2008”, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **INCLUIR**, en el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2008, el proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2008-UNAC** para el “**Contratación de Servicio de Enlace Digital para Acceso a Internet año 2008**”; por un valor referencial total de hasta S/. 103,049.16 (ciento tres mil cuarenta y nueve con 16/100 nuevos soles).
- 3° **APROBAR** la realización del proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2008-UNAC** para el “**Contratación de Servicio de Enlace Digital para Acceso a Internet año 2008**”; por un valor referencial total de hasta S/. 103,049.16 (ciento tres mil cuarenta y nueve con 16/100 nuevos soles), el cual debe sujetarse a lo prescrito en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM; en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y en la normatividad pertinente.
- 4° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 003: “Administración”, Sub Programa 0006: “Administración General”, Actividad 1000267: “Gestión Administrativa”, Componente 3000683: “Gestión Administrativa”, Específica del Gasto 58: “Otros Servicios de Comunicación”, Programa 029: “Educación Superior”, Sub Programa 0076: Superior Universitaria”, Actividad 1000199: “Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específica del Gasto 58: “Otros Servicios de Comunicación” con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, por el monto de S/. 19,200.00 (diecinueve mil doscientos nuevos soles) y con cargo a los recursos directamente recaudados de las Facultades por el monto de S/.

83,849.16 (ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve con 16/100 nuevos soles), según el siguiente detalle:

| DEPENDENCIA | MENSUAL | ANUAL |
|--|-----------------|-------------------|
| Facultad de Ciencias Administrativas | 632.01 | 7,584.12 |
| Facultad de Ciencias Contables | 1,017.18 | 12,206.16 |
| Facultad de Ciencias Económicas | 797.17 | 9,566.04 |
| Facultad de Ciencias de la Salud | 487.57 | 5,850.84 |
| Facultad de Ciencias Naturales y Matemática | 428.45 | 5,141.40 |
| Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales | 387.61 | 4,651.32 |
| Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica | 869.70 | 10,436.40 |
| Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas | 598.49 | 7,181.88 |
| Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía | 572.28 | 6,867.36 |
| Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos | 491.83 | 5,901.96 |
| Facultad de Ingeniería Química | 705.14 | 8,461.68 |
| Administración Central | 1,600.00 | 19,200.00 |
| MONTO TOTAL | 8,687.43 | 103,049.16 |

5º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, CONSUCODE, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal; Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; CONSUCODE; EPG; OCI; OPLA;

cc. OAL; OASA; OGA; OAGRA; OCP; OFT; ADUNAC; e interesados.